

VISTO:

1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la Comuna de Padre Las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones.

3.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones

4.- El Decreto N° 1532 de fecha 16 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Hacienda (D.O 25.01.2010.), que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores

5.- La Circular N° 759 de fecha 23.12.2003, de Contraloría General de la República que regula la administración de gastos menores.

6.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes N° 19.130 y 19.150 de 1992 y N° 19.280 de 1993.

CONSIDERANDO:

1.- Que, debido a imprevistos se hizo necesario comprar insumos, para mantención de vehículos, herramientas y otros del programa Apoyo logístico del Departamento de Seguridad Vial e Infraestructura.

DECRETO:

1.- **Reembólsese**, a don Celso Alvarez Gómez, Técnico Gr. 10 de E.M., Jefe operativo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la suma de \$135.163,- (Ciento treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos), por concepto de compra de insumos para mantención de Vehículos y herramientas, detallados en anexos adjuntos, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2012.

2.- **Impútese**, el gasto que origine el presente decreto al ítem 22.12.002 "Gastos Menores" del presupuesto Municipal Vigente.

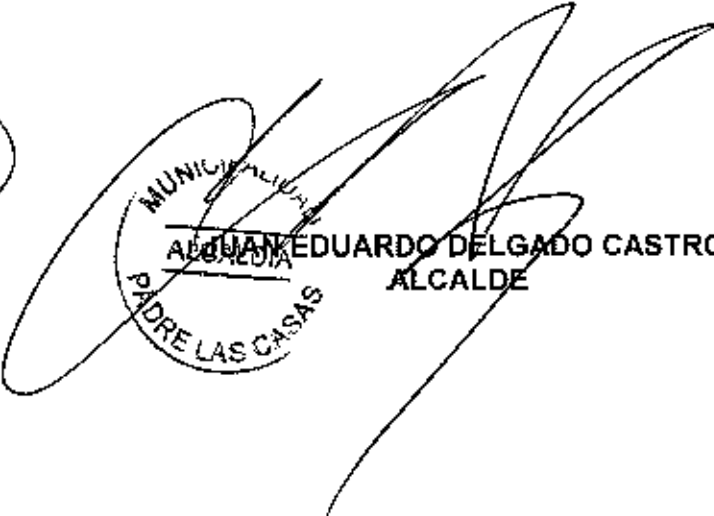
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Jurídico
- Depto. Adquisiciones - Finanzas.
- Oficina de Partes

ID: 97526.-


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
